



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0008869/2020

VISTO:

La emergencia pública establecida por la Ley 27541 y la emergencia sanitaria dispuesta por el DECNU 2020-260-APN-PTE, en el marco de la pandemia por coronavirus (COVID-19); y

CONSIDERANDO:

Que por RHCD N° 52/2020 se resolvió adherir a lo dispuesto por la Resolución RESOL-2020-104-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación y por el Decreto Presidencial DECNU 2020-260-APN-PTE, declarando la emergencia académico sanitaria en la Facultad de Psicología, autorizando además a Decanato a emitir las Resoluciones que resulten necesarias.

Que por RR-2020-387-E-UNC-REC se dispuso que, a excepción del dictado de clases presenciales, las demás actividades de la Universidad Nacional de Córdoba se desarrollarán con normalidad, siempre y cuando no medien recomendaciones sanitarias que impidan dicha normalidad. Que la misma resolución faculta a las autoridades del Área Central de la Universidad Nacional de Córdoba, de las distintas Unidades Académicas y Colegios Preuniversitarios a fijar las modalidades específicas para dar cumplimiento a la norma, debiendo en todos los casos y conforme a las necesidades de servicio, asegurar la continuidad de las tareas habituales conforme a las necesidades y particularidades de funcionamiento de cada una de ellas.

Que por RR-2020-433-E-UNC-REC se autoriza a las Unidades Académicas, con carácter de excepción y mientras se mantenga el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional, a tomar los exámenes de tesis de grado y posgrado con la modalidad virtual, bajo los lineamientos detallados en los distintos anexos.

Que en virtud de ello, resulta necesario adecuar a la modalidad virtual la toma de los exámenes de tesis de grado garantizando el cumplimiento de los requisitos que establece la normativa vigente de esta Universidad, por lo que la Secretaría Académica eleva una propuesta para tan fin.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el desempeño de la Lic. Florencia Serena, DNI 31.056.117, Coordinadora de la Oficina de Trabajo Final, como encargada para llevar adelante la supervisión de los exámenes de los Trabajos Finales correspondientes a la carrera de Licenciatura en Psicología, quien garantizará el cumplimiento de las normativas

vigentes y del procedimiento establecido de manera excepcional para este acto.

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que la autorización del desempeño mencionado anteriormente tendrá vigencia mientras subsista lo dispuesto por la RR-2020-387-E-UNC-REC y la RR-2020-433-E-UNC-REC, respetando en un todo lo establecido en los Decretos DECNU-2020-297-APN-PTE y DECNU-2020-325-APN-PTE, y los que se dicten en lo sucesivo y mientras se mantenga la situación de aislamiento social, preventivo y obligatorio.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.